



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### ACUERDO REGIONAL

### N° 026-2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 10 MAY 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Quinta Sesión Ordinara de fecha 06 de mayo del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 19 de la Agenda, correspondiente a la Moción de Orden del Día presentada por el Consejero Regional por la Provincia de Chota, Prof. Francisco Sánchez Cieza; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a. del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, "a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". De igual manera, en su artículo 39° establece que, "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su artículo 85° parte *in fine*, referido a los dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, durante el Gobierno del Mariscal Ramón Castilla, con la presentación del Proyecto del 10 de Mayo de 1861 por Juan Manuel Osoreo y la adhesión de Mariano Delgado y la participación de José Silva Santisteban, Diputado por Cajamarca y Javier Odiaga, Diputado por Huamachuco, se creó por Ley del 15 de mayo de 1861 el Colegio Nacional "San Juan" de Chota;

Que, para darle estabilidad y solidez en su funcionamiento se le adjudicó al C.N. "San Juan" las tierras (41,600 Hás.) de la que fuera hacienda de Llaucán y todos los terrenos baldíos de las provincias de Chota, Hualgayoc y Jaén, terrenos baldíos que muy poco han sido conocidos;

Que, el local del antiguo Colegio fue propiedad de la Sra. Juana Gálvez Vda. de Osoreo y está ubicado en la esquina de la Plaza de Armas, entre los Jrs. 30 de Agosto y José Osoreo;

Que, el 1° de junio de 1862 el Colegio Nacional "San Juan" de Chota se instaló oficialmente con la presencia del Prefecto de Cajamarca Coronel Antonio Noya, como Secretario Juan Luna, Sub-Prefecto Nicolás Arana, cristalizándose el ideal perseguido por los chotanos desde 1825;

Que, el C. N. "San Juan" es uno de los más antiguos del norte del país, tuvo como su primer Rector al Dr. Pedro Bamuevo y como Vice-Rector al Presbítero don Manuel J. Guerrero;

Que, al estallar la guerra con Chile, el Colegio Nacional "San Juan" de Chota fue clausurado y convertido en cuartel general por Manuel José Becerra Silva, exalumno sanjuanista, que por aquella época era el Sub-Director, quien junto con los señores Noé y Marcos Tapia organizaron el "Batallón Chota" con la integración de docentes y alumnos. Se le dio el grado de Coronel, marchando en seguida a Lima para participar en las Batallas del "Morro Solar", "San Juan" y "Miraflores". Después de la Batalla de San Pablo el 13 de Julio de 1882, los enemigos del sur al mando del Coronel Ramón Carvallo Orrego, al invadir Chota, convirtieron al C.N. "San Juan" en su cuartel general y la ciudad fue incendiada el 29 y 30 de agosto de 1882. En 1924 vuelve a clausurarse el Colegio al estallar la "Revolución de Chota", encabezado por el Dr. Arturo Osoreo Cabrera contra el gobierno de don Augusto B. Leguía;

Que, el C.N. "San Juan" se le designó primero como Colegio Nacional de Educación Secundaria; luego, "Gran Unidad"; "Centro Base", actualmente "Colegio Emblemático", funcionando en el fundo Corepuquio, donde estudian hombres y mujeres desde el primero de mayo de 1975;

Que, en el C.N. "San Juan" imparte educación Básica Regular: Inicial, Primaria y Secundaria con más de 1400 alumnos y Básica Alternativa. Representa el espíritu chotano, el móvil social, político y cultural. En sus aulas está la suerte de los futuros ciudadanos, que junto con sus profesores, padres de familia, autoridades y el pueblo en su conjunto, busca una patria libre, justa y soberana;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO:** **SALUDAR Y FELICITAR** al C.N. "SAN JUAN" de la provincia de Chota, del departamento de Cajamarca, al celebrarse los 155 Aniversario de su creación, el día 15 de Mayo del año en curso, representada en las personas del señor Director; y por su intermedio a la Plana de Docentes, Trabajadores Administrativos y Auxiliares, Alumnos y Ex Alumnos, Padres de Familia; y, Pueblo en General, reafirmando el compromiso de seguir trabajando juntos por la grandeza y desarrollo indismayable de dicha institución educativa, provincia y por una Gran Región.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

## ACUERDO REGIONAL Nº -2016-GR.CAJ-CR

**SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

**TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la difusión del presente Acuerdo Regional y la publicación del mismo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*[Signature]*  
Prof. Wigberto Vásquez Vásquez  
CONSEJERO DELEGADO  
Pres. del Consejo Regional

